

Servicio de Contratación
 Nº Exp.: OB013/18
 Ref.: CPS

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDAS".

ANEXO I. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, REVISIÓN DE PRECIOS Y CERTIFICACIONES ANTICIPADAS POR ACOPIO DE MATERIALES Y/O INSTALACIONES Y EQUIPOS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

El **Presupuesto Base de Licitación** del contrato, de acuerdo al artículo 100 de La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y al artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, asciende a la cantidad **doscientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (208.441,88 €)**, que incluye el importe resultante de aplicar el tipo del seis y medio por ciento (6,5%) de Impuesto General Indirecto Canario, que asciende a **doce mil setecientos veintiún euros con ochenta y un céntimos (12.721,81 €)**.

El porcentaje a incrementar el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales para obtener el presupuesto base de licitación, se ha fijado en los proyectos en el 13 por 100 y está de acuerdo a la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre.

Desglose del presupuesto base de licitación: consta en el proyecto de obra.

Nº Lote	Proyecto	Valor Estimado	IGIC (6,5%)	P.B.L. (incluye IGIC)
Lote 1:	Acondicionamiento de la rotonda "El cartero", en carretera FV2 - FV511, PK-48,50.	19.738,29 €	1.282,99 €	21.021,28 €
Lote 2:	Acondicionamiento de la rotonda de entrada a Morro Jable que enlaza con la vía Melindruga y Mirabal, carretera FV2.	11.833,31 €	769,17 €	12.602,48 €
Lote 3:	Acondicionamiento de la rotonda en carretera FV2 con FV605, dirección a La Pared. T.M. Pájara.	25.446,31 €	1.654,01 €	27.100,32 €
Lote 4:	Acondicionamiento de la rotonda de Tarajalejo, carretera FV2, PK. 60,53.	49.629,57 €	3.225,92 €	52.855,49 €
Lote 5:	Acondicionamiento de la rotonda en Matas Blancas. Enlace carretera FV2 con FV603. T.M. Pájara.	10.694,90 €	695,17 €	11.390,07 €
Lote 6:	Acondicionamiento de rotonda en Costa Calma, carretera FV2 enlace norte. T.M. Pájara.	12.122,48 €	787,96 €	12.910,44 €
Lote 7:	Acondicionamiento de rotonda en Matas Blancas. Carretera FV2, enlace norte. T.M. Pájara.	10.811,70 €	702,76 €	11.514,46 €
Lote 8:	Acondicionamiento de la rotonda en carretera FV2. Costa Calma - El Granillo. T.M. Pájara.	55.443,51 €	3.603,83 €	59.047,34 €
	TOTAL	195.720,07 €	12.721,81 €	208.441,88 €



Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **Valor Estimado** del contrato, de acuerdo con artículo 101 de La LCSP para este contrato de obras es **ciento noventa y cinco mil setecientos veinte euros con siete céntimos (195.720,07 €)**.

El importe del IGIC asciende a la cantidad de trece mil setecientos euros con cuarenta céntimos (13.700,40€), resultado de aplicar un tipo impositivo del 6,5%.

Desglose: no se prevén prorrogas ni modificaciones.

REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la naturaleza y duración del contrato, no procede la revisión de precios.

CERTIFICACIONES POR ACOPIO DE MATERIALES Y/O INSTALACIONES Y EQUIPOS.

No se autoriza el abono de certificaciones de esa naturaleza.

Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

ANEXO II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Los criterios de adjudicación se establecen según el criterio de mejor relación calidad – precio y se avalúa con arreglo a criterios económicos y cualitativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Criterios de adjudicación para los lotes nº 1, 3, 4 y 8.

Para la adjudicación de los contratos de los lotes nº 1, 3, 4 y 8 se proponen los siguientes criterios de adjudicación, por orden decreciente y con arreglo a la siguiente valoración:

CRITERIOS	PONDERACION
A) Proposición económica	90 PUNTOS
B) Creación de empleo	10 PUNTOS

Valoración de los criterios de adjudicación:

A) Proposición económica.-

Las proposiciones económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio: a la **oferta económica más ventajosa para esta Administración (P₀)** le corresponderán noventa (90) puntos, de modo que P₀ = 90, asignando al resto de las ofertas (P_i) los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el presupuesto base de licitación, excluido el IGIC, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(90 * O_i)}{O_0}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Dónde:

- “P_i” es la puntuación de cada oferta.
- “O₀” es la diferencia entre el presupuesto base de licitación, excluido el IGIC, y la mejor oferta, esto es, el importe de la baja de la mejor oferta con respecto al presupuesto base de licitación, incluido el IGIC fijado por la Administración.
- “O_i” es la diferencia entre el presupuesto base de licitación,

Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

excluido el IGIC, y la oferta que se valora, esto es, el importe de la baja de la oferta que se valora con respecto al presupuesto base de licitación, incluido el IGIC fijado por la Administración.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

B) Creación de empleo.-

La valoración de la creación de empleo se clasificará atendiendo al número de horas en jornadas laborales contratadas en personal adscrito a las obras por cada lote, según los siguientes criterios:

- Aquel licitador que oferte al menos 80 horas a contratar en la obra, le corresponderán 10 puntos.
- Aquel licitador que oferte al menos 40 horas a contratar en la obra, le corresponderán 5 puntos.
- Aquellas ofertas que no se comprometan a contratar personal adscrito a la obra, le corresponderán 0 puntos.
- Para el cálculo se deberá señalar en la propuesta de la empresa, el número de personas a contratar, la duración –expresada en días del contrato laboral- que suscribirá cada una de esas personas, y la jornada laboral expresada en número de horas al día.

Dicho cómputo dará como resultado final la expresión de jornadas laborales a lo largo de toda la prestación contractual

En la siguiente tabla se resume como se evaluará este criterio de forma automática, mediante la siguiente escala:

COMPROMISO DE CONTRATAR O EMPLEAR	PONDERACIÓN
Al menos 80 horas en jornadas laborables.	10 puntos
Al menos 40 horas en jornadas laborables.	5 puntos
Sin compromiso de contratar o emplear.	0 puntos

Este criterio de adjudicación de carácter social, según lo dispuesto en el art. 202.2 de la LCSP, a efectos de esta licitación, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato, el cual figurará expresamente en el anuncio y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato. Además, conforme a lo establecido en el art. 211.f) de la LCSP tendrá condición de obligación esencial y por tanto su



Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

incumplimiento faculta al órgano de contratación, para que, en caso de su incumplimiento y en función de la gravedad, opte entre:

- a) Cuando el incumplimiento impida la ejecución del contrato, resolver el contrato por incumplimiento culpable, lo que podría conllevar la inhabilitación para licitar, durante el plazo de dos (2) años, en cualquier procedimiento público.
- b) Cuando el incumplimiento no impida la ejecución del contrato, continuar con la ejecución del mismo, con la imposición del siguiente régimen de sanciones, hasta un máximo del 10% del precio global del contrato.
- c) Por cada jornada laboral de 8 horas que no se cumpla el compromiso de contratar o emplear ofertado se le aplicará una penalidad en la proporción de 2 euros por cada 1000 euros del precio del contrato.

La documentación que deberá presentar, en el momento de la comprobación del replanteo, el adjudicatario para acreditar su cumplimiento será:

1. Relación de nuevos trabajadores contratados y asignados a la obra y actividad detallada que van a realizar.
2. Copia del alta en la Seguridad Social.
3. Copia del contrato laboral.

Asimismo, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el licitador, deberá aportarse, al finalizar las obras, copia de los documentos TC2 durante el período de ejecución del contrato o copia de vida laboral actualizada de los trabajadores empleados.

Criterios de adjudicación para los lotes nº 2, 5, 6 y 7.

Para la adjudicación de los contratos de los lotes nº 2, 5, 6 y 7 se propone como criterio de adjudicación la determinación de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo únicamente al criterio del precio más bajo dado que las actuaciones de los proyectos correspondientes a los lotes nº 2, 5, 6 y 7 no permiten la contratación de un equipo de mayor número que el que se exige en la solvencia técnica o profesional debido a la sencillez de las obras.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se considerará lo siguiente:



Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

- 1) Cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2) Cuando concurren dos licitadores, la oferta sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3) Cuando concurren tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- 4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurre en unión temporal. Asimismo, se estará de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuara conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.



Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada:

Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Servicio de Contratación
 Nº Exp.: OB013/18
 Ref.: CPS

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Don/Doña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal.....en.....calle..... número.....enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante¹ del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de obras correspondiente al proyecto denominado **"ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDAS"**, se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por el siguiente precio para cada uno de los lotes siguientes a los que presenta oferta:

Lotes	Oferta	IGIC	Oferta (IGIC incluido)
Lote 1: Acondicionamiento de la rotonda " El Cartero", en carretera FV2-FV511, PK-48,50"			
Lote 2: Acondicionamiento de la rotonda de entrada a Morro Jable que enlaza con la vía Melindraga y Mirabal, carretera FV-2.			
Lote 3: Acondicionamiento de la rotonda en carretera FV-2 con FV-605, dirección a La Pared. T.M. Pájara.			
Lote 4: Acondicionamiento de la rotonda de Tarajalejo, carretera FV-2, PK. 60,53			
Lote 5: Acondicionamiento de la rotonda en Matas Blancas enlace carretera FV-2 con FV-603. T.M. Pájara			
Lote 6: Acondicionamiento de rotonda en Costa Calma, carretera FV-2 enlace norte. T.M. Pájara			
Lote 7: Acondicionamiento de rotonda en Matas Blancas, carretera FV-2, enlace norte. T.M. Pájara			
Lote 8: Acondicionamiento de la rotonda en carretera FV-2 Costa Calma-El Granillo. T.M. Pájara			

¹ Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Servicio de Contratación
 Nº Exp.: OB013/18
 Ref.: CPS

De conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el Anexo II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, completar:

➤ **Se compromete a asignar a la ejecución de las obras por los siguientes lotes:**
 (Marcar con una cruz lo que corresponda)

Lotes	Al menos 80h en jornadas laborables	Al menos 40h en jornadas laborables	Sin compromiso de contratar o emplear
Lote 1: Acondicionamiento de la rotonda " El Cartero", en carretera FV2-FV511, PK-48,50"			
Lote 3: Acondicionamiento de la rotonda en carretera FV-2 con FV-605, dirección a La Pared. T.M. Pájara.			
Lote 4: Acondicionamiento de la rotonda de Tarajalejo, carretera FV-2, PK. 60,53			
Lote 8: Acondicionamiento de la rotonda en carretera FV-2 Costa Calma-El Granillo. T.M. Pájara			

Declara que, a efectos de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.c) del artículo 159 de la LCSP en concordancia con lo que dispone el artículo 69 del mismo texto legal, este licitador(señálese lo que proceda):

- No concurren en UTE a la presente licitación.
- Concurre en unión temporal de empresas UTE manifestando, a efectos de esta licitación, las siguientes circunstancias y compromisos:

Nombre y circunstancias de las empresas que constituirán la unión temporal, y porcentaje de participación de cada una:

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA UTE	% DE PARTICIPACIÓN

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines

Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

- Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada clasificación y/o solvencia económica, financiera y técnica, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.
- Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo X, durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter contractual esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.
- Que integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- **Que la empresa a la que representa emplea a:** (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de



Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Declaración relativa a la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la cláusula 9.4 del pliego:

A los efectos prevenidos en la cláusula 9.4 del presente pliego, y de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la LCSP para el supuesto de proposiciones igualadas desde el punto de vista de los criterios que hayan de servir de base para la adjudicación del contrato, y a efectos de la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la citada cláusula todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, este licitador declara los siguientes extremos:

- Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores con discapacidad, señalándose igualmente el número de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla:
- Porcentaje total de trabajadores con discapacidad en plantilla: (Indíquese el porcentaje cuando proceda)

Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

- Número total de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla: (Indíquese el número total, cuando proceda)
- Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social, señalándose igualmente el número de trabajadores fijos en plantilla en dicha situación:
- Porcentaje total de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: (Indíquese el porcentaje cuando proceda)
- Número total de trabajadores en situación de exclusión social fijos en plantilla: (Indíquese el número total, cuando proceda)
- Tener el siguiente porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa:
- Tener el siguiente porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa:

En relación con la anterior declaración, se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, y a su requerimiento, en el supuesto de producirse en el procedimiento un empate entre la oferta presentada por este licitador y cualquier otra o varias de las ofertas válidas presentadas

- Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios:

Sí No

- Que la empresa a la que representa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Sí No

En relación a la obligatoriedad de inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)** para el procedimiento abierto simplificado exigible a partir del 9 de septiembre de 2018 (Disposición Transitoria Tercera de la LCSP), con fecha 24 de septiembre de 2018, la **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado** ha considerado oportuno adoptar una



Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

Recomendación sobre la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la LCSP, flexibilizando el requisito de inscripción en el mismo, de forma que no cabe entender que el requisito de la inscripción sea exigible, por lo que se podrá acudir a las condiciones de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general. No obstante, el licitador tendrá que acreditar que cuenta con la correspondiente **solicitud de inscripción** en el ROLECE de fecha anterior al 9 de septiembre de 2018.

En caso de que la empresa no se encuentre debidamente inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la empresa declara responsablemente que cuenta con la correspondiente **solicitud de inscripción en el ROLECE de fecha anterior al 9 de septiembre de 2018.**

Sí

No

*El órgano de contratación podrá requerir en cualquier momento la acreditación de la documentación que justifique la solicitud de la inscripción.

- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

Sí, indicar dirección:

No

Fecha y firma del licitador



Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

ANEXO IV. DECLARACIÓN DE EMPRESA VINCULADAS

Don/Doña, con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación de la obra de "**Acondicionamiento de rotondas**", convocada por la Consejera Insular del Área de Infraestructuras, Gobernanza y gestión de recursos y servicios.

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que a los efectos previstos en el artículo 149 de la LCSP en la presente licitación:

No participan empresas vinculadas con la empresa oferente en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Que son empresas vinculadas con la empresa oferente, en los términos del artículo 42.1 del código de Comercio, las incluidas en la siguiente relación, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
1		
2		
3		
4		

*Este anexo se cumplimentara si el **anexo II** de este pliego prevé la existencia de ofertas anormalmente bajas.

Fecha y firma del licitador



Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

ANEXO V. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS/CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Don/Doña, con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación de la obra "**Acondicionamiento de rotondas**", convocada por la Consejera Insular del Área de Infraestructuras, Gobernanza y gestión de recursos y servicios.

Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato todos los medios personales y materiales necesarios para ejecutar el proyecto de obra.

- **Concreción de las condiciones de solvencia:**

Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato la maquinaria, material y equipo mínima a disponer en obra (una Retroexcavadora, un camión grúa y una cuadrilla compuesta por 1 Oficial albañil y 1 Peón):

- Sí
 No

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación

Fecha y firma del licitador

Servicio de Contratación
 Nº Exp.: OB013/18
 Ref.: CPS

ANEXO VI. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL

Para participar en el procedimiento de contratación de las citadas obras no es preciso estar en posesión de clasificación alguna de acuerdo al artículo 77. a) de la LCSP.

Si bien, se podrá acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional por uno de los siguientes medios:

1. Mediante la acreditación de la solvencia económica y técnica:

Solvencia económica y financiera. De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP se acreditará por:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación de acuerdo con el artículo 87.1 a) de la LCSP.

El volumen de negocios mínimo anual exigido será el valor estimado para cada uno de los lotes es el siguiente:

Lote 1:	Acondicionamiento de la rotonda "El cartero", en carretera FV2 – FV511, PK-48,50.	19.738,29 €
Lote 2:	Acondicionamiento de la rotonda de entrada a Morro Jable que enlaza con la vía Melindraga y Mirabal, carretera FV2.	11.833,31 €
Lote 3:	Acondicionamiento de la rotonda en carretera FV2 con FV605, dirección a La Pared. T.M. Pájara.	25.446,31 €
Lote 4:	Acondicionamiento de la rotonda de Tarajalejo, carretera FV2, PK. 60,53.	49.629,57 €
Lote 5:	Acondicionamiento de la rotonda en Matas Blancas. Enlace carretera FV2 con FV603. T.M. Pájara.	10.694,90 €
Lote 6:	Acondicionamiento de rotonda en Costa Calma, carretera FV2 enlace norte. T.M. Pájara.	12.122,48 €
Lote 7:	Acondicionamiento de rotonda en Matas Blancas. Carretera FV2, enlace norte. T.M. Pájara.	10.811,70 €
Lote 8:	Acondicionamiento de la rotonda en carretera FV2. Costa Calma – El Granillo. T.M. Pájara.	55.443,51 €



Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la **declaración del empresario** indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) y 87.2 de la LCSP. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica o profesional:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la LCSP, la solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquiera de estos medios:

- a) Una relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al Órgano de Contratación por la autoridad competente.

A tal efecto, se deberá acreditar para cada lote la ejecución de al menos una obra de naturaleza igual o análoga ejecutada en los últimos 5 años por importe igual o superior al importe del lote al que se presenta oferta, o dos obras con importe acumulado igual o superior a 1,5 veces al importe del lote que presente oferta.

- b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

La maquinaria, material y equipos que como mínimo deben estar a disposición del empresario serán los siguientes:

- Maquinaria:
 - 1 Retroexcavadora.
 - 1 Camión grúa.
- Equipo:
 - 1 Cuadrilla compuesta por 1 Oficial albañil y 1 Peón.

Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará únicamente por el medio a que se refiere el apartado b) anterior.

2. O bien, acreditando estar en posesión de la siguiente clasificación, de conformidad con los artículos 77.1 y 86.2 de la LCSP.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	6 Obras viales sin cualificación específica	1

El documento que acredite la clasificación deberá venir acompañado de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente documento no han experimentado variación.

Solvencia técnica o profesional para aquellos empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo

Para aquellos empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que concurren al contrato aisladamente o integrados en una unión, se propone la siguiente exigencia de solvencia técnica:

- a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

A tal efecto, se deberá acreditar para cada lote la ejecución de al menos una obra de naturaleza igual o análoga ejecutada en los últimos 5 años por importe igual o superior al lote al que se presenta oferta, o dos obras con importe acumulado igual o superior a 1,5 veces al importe del lote que presente oferta.

- b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.



Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

La maquinaria, material y equipos que como mínimo deben estar a disposición del empresario serán los siguientes:

- Maquinaria:
 - 1 Retroexcavadora.
 - 1 Camión grúa.
- Equipo:
 - 1 Cuadrilla compuesta por 1 Oficial albañil y 1 Peón.

Habilitación profesional: no se exige habilitación profesional específica.

Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

ANEXO VII. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Don/Doña, con DNI número.....en nombre y representación de la entidad, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación de la obra **“ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDAS”**.

Y, Don/Doña, con DNI número.....en nombre y representación de la entidad, con N.I.F.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición del Cabildo de Fuerteventura son los siguientes:
 - ✓
 - ✓
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador

Firma de la otra entidad



Servicio de Contratación
 Nº Exp.: OB013/18
 Ref.: CPS

ANEXO VIII. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) enen la calle/plaza/avenida
 C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).....
 con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura, con fecha

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado).....NIF.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía).....
 para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado).....
 ante el Cabildo de Fuerteventura por importe de euros:(en letra).....
(en cifra).....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Cabildo de Fuerteventura, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y a la Instrucción de la Tesorería del Cabildo en materia de constitución de garantías.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Cabildo de Fuerteventura, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número.....

.....(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
 (firma de los Apoderados)



Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

ANEXO IX. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....(en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y NIF..... debidamente representado por doncon poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura, con fecha

ASEGURA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado).....NIF....., en concepto de tomador del seguro, anteen adelante asegurado, hasta el importe de euros en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contratoen concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Cabildo de Fuerteventura, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Cabildo de Fuerteventura autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria, y a la Instrucción de la Tesorería del Cabildo en materia de constitución de garantía.

En, a de de

Firma: Asegurador

ANEXO X. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- **Condiciones especiales de ejecución para los lotes nº 1, 3, 4 y 8**

El criterio de adjudicación de carácter social, **creación de empleo**, según lo dispuesto en el art. 202.2 de la LCSP, a efectos de esta licitación, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato, el cual figurará expresamente en el anuncio y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato. Además, conforme a lo establecido en el art. 211.f) de la LCSP tendrá condición de obligación esencial y por tanto su incumplimiento faculta al órgano de contratación, para que, en caso de su incumplimiento y en función de la gravedad, opte entre:

- a) Cuando el incumplimiento impida la ejecución del contrato, resolver el contrato por incumplimiento culpable, lo que podría conllevar la inhabilitación para licitar, durante el plazo de dos (2) años, en cualquier procedimiento público.
- b) Cuando el incumplimiento no impida la ejecución del contrato, continuar con la ejecución del mismo, con la imposición del siguiente régimen de sanciones, hasta un máximo del 10% del precio global del contrato. Por cada jornada laboral de 8 horas que no se cumpla el compromiso de contratar o emplear ofertado se le aplicará una penalidad en la proporción de 2 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

La documentación que deberá presentar, en el momento de la comprobación del replanteo, el adjudicatario para acreditar su cumplimiento será:

1. Relación de nuevos trabajadores contratados y asignados a la obra y actividad detallada que van a realizar.
2. Copia del alta en la Seguridad Social.
3. Copia del contrato laboral.

Asimismo, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el licitador, deberá aportarse, al finalizar las obras, copia de los documentos TC2 durante el período de ejecución del contrato o copia de vida laboral actualizada de los trabajadores empleados.

- **Condiciones especiales de ejecución para todos los lotes.**

Se considerarán condiciones especiales de la ejecución de los contratos de los lotes 1,2,3,4,5,6,7 y 8 que tendrán la condición de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1.f de la LCSP:

Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

- La empresa contratista adjudicataria deberá abonar a subcontratistas y proveedores de los materiales más importantes incluidos en las obras, el precio pactado con éstos en un plazo máximo de 25 días contados a partir de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por la DF, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

Para ello el contratista principal deberá facilitar, cuando la DF lo ordene, la documentación acreditativa de haber realizado el pago y aquellas cláusulas del contrato referentes al importe del suministro o la prestación contratada.

En caso de incumplimiento por demora en el pago a subcontratistas y suministradores o por no presentar la documentación requerida en un plazo igual o inferior a 10 días naturales, la Administración aplicará al contratista principal una penalidad por demora según lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siendo causa de resolución del contrato una demora superior a los 60 días naturales.

Se consideran materiales más importantes incluidos en las obras los siguientes:
Malla de polipropileno; Grava blanca y grava negra; Borde metálico de pletinas de acero.

ANEXO XI. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

De conformidad con los artículos 122.3 y 211.1, apartado f) de la LCSP tienen carácter de obligación contractual esencial las siguientes.

- El incumplimiento de la adscripción de medios personales y materiales: No procede
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en el **Anexo X**: Sí, cuando el incumplimiento impida la ejecución del contrato, lo que podría conllevar la inhabilitación para licitar durante el plazo de 2 años, en cualquier procedimiento público.
- El incumplimiento de los criterios de adjudicación: No procede



Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

ANEXO XII. PENALIDADES

- A. Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso previstas en el artículo 192 de la LCSP: Hasta el 10% del precio del contrato.
- B. Penalidades por demora en la ejecución: las previstas en el artículo 193.3 de la LCSP.
- C. Penalidades por incumplimiento de la adscripción de medios personales y materiales: Hasta el 10% del precio del contrato.
- D. Penalidades por incumplimiento de las normas en materia de subcontratación: Hasta el 10% del precio del contrato.
- E. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:
 - Para los lotes 1, 3, 4 y 8: Cuando el incumplimiento no impida la ejecución del contrato, continuar con la ejecución del mismo, con la imposición del siguiente régimen de sanciones, hasta un máximo del 10% del precio global del contrato. Por cada jornada laboral de 8 horas que no se cumpla el compromiso de contratar o emplear ofertado se le aplicará una penalidad en la proporción de 2 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
 - Para los lotes 2, 5, 6 y 7: El 5% del precio del contrato.
- F. Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación: No procede.

ANEXO XIII. DATOS PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP, los datos a tener en cuenta por el empresario que resulte adjudicatario para la facturación a esta Administración de los trabajos realizados en cumplimiento del objeto contractual son los siguientes:

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad Pública:
Intervención de Fondos. Código: L03350002

Órgano de contratación: Consejera Insular del Área de Infraestructuras, Gobernanza y gestión de recursos y servicios.



Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

Servicio Promotor: Infraestructuras.
Código: GE0001759

ANEXO XIV. DEBER DE INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en **materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales**, en:

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección General de Empleo
www.empleo.gob.es
C/ Pío Baroja nº 6
28009-Madrid
Telf: 913 631 801/2

Instituto Canario de Seguridad Laboral

Calle León y Castillo 200, 1ª Planta. Edificios de Usos Múltiples III
35003. Las Palmas de GC.
Telf: 928 307 754.
Email: icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or
Calle Ramon Y Cajal 3, semisótano 1, local 5.
38003 Santa Cruz de Tenerife.
Telf: 922 477 779
Email: icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or

Servicio Canario de Empleo

<https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce>

Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Tenerife	Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Gran Canaria
Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764

Podrán obtener asimismo información general sobre las **obligaciones generales relativas a fiscalidad** en:

Administración Tributaria del Estado

www.aeat.es
Información Tributaria



Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

Tel: 901 335 533 / 915 548 770
Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

Administración Fuerteventura

Código: 35018
Avenida: 1º de Mayo, 92
35600, Puerto del Rosario
Teléfono: 928 85 22 00
Fax: 928 85 11 16

Comunidad Autónoma de Canarias

Agencia Tributaria Canaria
<http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/inicio.jsp>
Oficinas de atención al público
Administración en Fuerteventura:
Calle Primero de Mayo 1.
35600, Puerto del Rosario
Teléfono: 928 117 451
Fax: 928 117 462

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a **protección del medio ambiente** en:

Comunidad de Canarias

Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias
<http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/>
Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 5ª, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas
Teléfono: 928 30 65 50

Cabildo de Fuerteventura

Área Insular de Infraestructuras, territorio y Medio Ambiente.
Servicio de Medio Ambiente y Caza
Calle Lucha Canaria 112, 35600 Puerto del Rosario
Telf: 928 861 115
Fax: 928 856 073
Email: cabildone@gmail.com

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de **igualdad de género** en:

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
C/ Condesa de Venadito nº 34



Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

28027 – Madrid
Telf: 914 528 500

Comunidad de Canarias

Instituto Canario de Igualdad

<http://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/>

Oficina en Las Palmas de GC:

Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 3 ª, 35003.

Telf: 928 30 63 30.

Oficina en Santa Cruz de Tenerife:

Calle San Sebastian, 53, 38061

Telf: 922 92 28 55

Cabildo de Fuerteventura

Área Insular de Políticas Sociales

Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Vivienda, Consumo, Inmigración e Igualdad.

Oficina en Puerto del Rosario:

Calle Doctor Flemming 1, 35660.

Telf: 928 344 685

Fax: 928 531 605

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes **en materia de inserción sociolaboral** de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

C/ Alcalá nº 37 E

28014 - Madrid

Telf: 915 961 000

Servicio Público de Empleo Estatal.

Servicios Centrales:

c/ Condesa de Venadito nº 9.

28027 – Madrid

Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

Comunidad de Canarias

Servicio Canario de Empleo

<https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce>

Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Tenerife	Servicios Centrales del Servicio Canario de Empleo en Gran Canaria
---	---

Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764

ANEXO XV. PÓLIZAS DE SEGURO

El adjudicatario está obligado a suscribir a su cargo las pólizas de seguros, antes de la formalización del contrato, necesarias para el ejercicio de la actividad.

ANEXO XVI. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén.

ANEXO XVII. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

A efectos de este contrato son causas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo y de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal en los términos establecidos en la cláusula 16.4.4 de este pliego.
- El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo, incumpliendo el compromiso de adscripción de medios mínimos exigido. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de quince días a contar desde el requerimiento.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que puedan definirse en los pliegos, así como las restantes obligaciones que se hayan considerado en cualquiera de los documentos contractuales del contrato como obligaciones esenciales del mismo.
- El incumplimiento grave y reiterado de las instrucciones que sean dadas al contratista por la dirección facultativa.



Servicio de Contratación
Nº Exp.: OB013/18
Ref.: CPS

- La realización de modificaciones durante la realización del suministro sin contar con la previa autorización de la Administración.
- Incurrir el contratista durante la vigencia del contrato, en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP.